BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216720008583
Fecha: 02-09-2021

MEMORANDO

(672).

PARA: **ANDRES FERNANDO RIVERA SOLINA**
Profesional Área Jurídica FDLC

DE: **ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO**
Alcaldesa Local de La Candelaria

ASUNTO: Designación de Apoyo a la Supervisión

Atentamente me permito informarle que, a partir de la fecha de este documento deberá asumir actividades como apoyo a la supervisión del siguiente contrato de Prestación de Servicios.

No CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
FDLC-CPS-126-2021	DIGNORA LOPEZ MONCADA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA DEPURACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CURSAN EN LA ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA

Así las cosas, deberá realizar las actividades establecidas en el manual de contratación vigente http://intranet.gobiernobogota.gov.co/index.php?option=com_content&task=view&id=3966&Itemid=542, el manual de supervisión http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/2-gco-gci-m004_v4_0.pdf, el manual de buenas prácticas en la actividad contractual http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m005_v2.pdf, así como dar cumplimiento y aplicación a lo dispuesto en los procesos, procedimientos, instrucciones y formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 Articulo 83 al 85 o aquello que lo modifique, adicione o derogue.

Asimismo, se recuerda la necesidad de dar cumplimiento a las orientaciones estipuladas en el memorando 20206700001173 sobre "LINEAMIENTOS APOYOS A LA SUPERVISIÓN" emitido por la alcaldesa local y que puede ser consultado en el aplicativo ORFEO.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, se recuerda que el incumplimiento de su labor como apoyo a la supervisión acarreará responsabilidad penal, civil, fiscal, disciplinaria y patrimonial según sea el caso.

Cordialmente,

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Elaboró: Elcy Janeth Pulido/ Contratista FDLC
Aprobó: Sandra Catalina Arias / Abogada del FDLC